



Cayhuayna, 17 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Oficio N° 041-2020-UNHEVAL/OCPyP/JUP-J, solicita la emisión de la resolución por la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de S/1 710,264.00 (Un Millon Setecientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 00/100 SOLES), para atender la continuidad de inversiones de cinco (5) proyectos de nuestra institución, según se indica en el anexo 2 de dicha norma, de conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en merito al numeral 19.1, del Artículo 19° de la Directiva N° 011-2019 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF de fecha 13-02-2020 se autoriza la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 201 898 819,00 (DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001: Administración General con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", a favor de once (11) pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de sesenta y ocho (68) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/1 710,264.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento de cinco (5) proyectos de nuestra institución, según se indica en el anexo 2 de dicha norma, de conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en merito al numeral 19.1, del Artículo 19° de la Directiva N° 011-2019 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01311-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de **S/1 710,264.00 (UN MILLON SETECIENTOS**

...///



"Año De La Universalización De La Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0184-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	0028 6000032 0008227 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	225,600
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	225,600
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	2436861: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA (RENOVACIÓN DE AULA; EN EL(LA) REHABILITACION DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO)	
ACTIVIDAD	0030 4000022 0037122 INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	394,537
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	394,537
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	2378685: ADQUISICION DE EQUIPOS (MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN)	
ACTIVIDAD	0031 4000022 0037703 MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	381,903
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	381,903
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	2378703: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	
ACTIVIDAD	0033 4000022 0227672 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUSEO HISTORICO LEONCIO PRADO DE HUANUCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	363,756
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	363,756
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	2397554: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	
ACTIVIDAD	0034 4000022 0227124. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE INFORMACION ACADEMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN , CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	344,468
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	344,468
TOTAL EGRESOS		1,710,264
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1,710,264
TOTAL PLIEGO		1,710,264



...///

"Año De La Universalización De La Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0184-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

- 2° **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3° **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA
OPyP-JUP
SUEyC
Archivo


"que transcribe a JU para conocimiento y demás fines"
"Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez"
"SECRETARIA GENERAL"